

Radicado: 010-2022-00013-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JHONATHAN ALEXANDER ORDUZ MONCADA
Demandado: TRANSPIEDECUESTA S.A. y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, a fin de resolver la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, mediante correo electrónico del 09 de mayo de los corrientes (PDF59, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 11 de mayo de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante, se dispone lo siguiente:

1.- Para efectos de que se le interrogue sobre su idoneidad, imparcialidad y el contenido del dictamen pericial rendido por el Centro de Experimentación y Seguridad Vial CESVI COLOMBIA, aportado por la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A.(PDF04, C3), OIR a:

WILLIAM CORREDOR BERNAL Coordinador de Seguridad Vial
ANA ISABEL VALENCIA PÉREZ Reconstructora accidentes de tránsito

La carga de hacerlos comparecer le compete a la parte llamada en garantía.

2.- Frente a las peticiones probatorias de la demanda ya se pronunció el despacho en auto de fecha 17 de marzo de 2023 (PDF49, C1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4d76f108ecd6295b62e600af60327aabc4d25145b8264e0c92eb741954a3b11**

Documento generado en 11/05/2023 02:35:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>